En San Miguel de Tucumán, a 25 de Octubre de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

## **VISTO:**

Las actuaciones de Superintendencia Nº 16108/18, la necesidad de incrementar el monto de los procesos de conocimiento que deben tramitarse por las reglas del juicio sumario, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el art. 392 del Código Procesal en lo Civil y Comercial confiere a la Corte Suprema de Justicia la facultad de fijar el monto de los procesos de conocimiento que deben tramitarse por las reglas del juicio sumario.

Que por Acordada Nº 347/2005 esta Corte dispuso que los procesos de conocimiento deban tramitarse por las reglas del juicio sumario cuando el valor reclamado no exceda la cantidad de diez mil pesos (\$10.000.-), a partir del 1º de julio de 2005.

Que a la fecha de este Acuerdo, el mencionado monto no fue actualizado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

## **ACORDARON:**

I.- DISPONER que los procesos de conocimiento que se inicien desde el 1º de noviembre de 2018, deben tramitarse por las reglas del juicio sumario cuando el monto del valor reclamado no exceda la cantidad de SESENTA MIL PESOS (\$60.000.-), sin computar intereses.

II.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, por un día y sin cargo.Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

**Daniel Oscar Posse** 

René Mario Goane

Antonio Gandur

//////////guen las firmas:	
Antonio Daniel Esto	ofán Claudia Beatriz Sbdar
Ante mí:	

María Gabriela Blanco

as